



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-CMDCH

Chucuito, 20 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Chucuito, en Sesión Ordinaria de la fecha día, en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MDCH/DEMUNA, del Responsable de la Defensoría Municipal del Niño(a) y el Adolescente, el Informe N° 251-2023-MDCH/SGDS/WMMA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 3223-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, y demás recaudos que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Estado peruano ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - "Convención de Belém do Pará", tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado;

Que, el objetivo quinto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas en setiembre del año 2015 y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado;

Que, el Acuerdo Nacional del año 2002, en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres;

Que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, se crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

Que, según el Artículo 39° de la Ley N° 30364, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, mediante el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, en su Artículo 109° señala que la Instancia Distrital de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad; asimismo, en su Artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en su Artículo 6° dispone que: c) Los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el Numeral 8 del Artículo 9° de la mencionada Ley;

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDCH/DEMUNA, de fecha 19 de julio de 2023, el Responsable de la Defensoría Municipal del Niño(a) y el Adolescente, solicita la creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes de su Grupo Familiar del Distrito de Chucuito, mediante ordenanza municipal, para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación, de acuerdo a la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y en concordancia con el Reglamento de la Ley 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que en su Artículo 109° dispone que la Instancia Distrital de Concertación, se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

Que, mediante Informe N° 251-2023-MDCH/SGDS/WMMA, de fecha 19 de julio de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social, remite la solicitud de creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes de su Grupo Familiar del Distrito de Chucuito, que deberá ser aprobado concejo municipal mediante ordenanza municipal en sesión de concejo, en cumplimiento a la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento de la Ley 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

Que, mediante Proveído N° 3223-2023-MDCH/GM, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Municipal, señala sobre la solicitud de creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes de su Grupo Familiar del Distrito de Chucuito, pase a la Oficina de Secretaria General para tratar en sesión de concejo;

Estando a los fundamentos expuestos y en merito a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CHUCUITO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CHUCUITO, esta Instancia tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes de su Grupo Familiar del Distrito de Chucuito, esté integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1. La Municipalidad Distrital del Chucuito, quien la preside.
2. La Subprefectura Distrital.
3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú, a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
4. Organizaciones comunales existentes.
5. Centro Emergencia Mujer.
6. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
7. Un Representante del Poder Judicial.
8. Un Representante del Ministerio Público.
9. Un Representante de los establecimientos públicos de salud
10. Un Representante de los centros educativos
11. Un Representante de la iglesia católica.
12. Un Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Las instituciones integrantes de la Instancia, nombran además del o la representante titular a su representante alterno(a).

ARTÍCULO TERCERO.- La Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes de su Grupo Familiar del Distrito de Chucuito, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
7. Aprobar su reglamento interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes de su Grupo Familiar del Distrito de Chucuito, está a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la implementación de la presente Ordenanza en coordinación permanente con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que tiene la responsabilidad de la Secretaría Técnica la Instancia.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




YURI ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc/Arch.

*Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana*

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
munidistritaldechucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe